

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0009

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO.03 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS RELATIVAS AL PROCESO DE REFERENCIA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL "SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), del día 20 de septiembre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

UNICO: APROBAR, si procede, el requerimiento de emisión de resolución administrativa que recoge las incidencias presentadas en la fase de carga de oferta en el portal transaccional donde el monto cargado difiere del monto digitado en el formulario F-0033, del proceso de referencia No. MOPC-CCC-CP-2021-0009, a solicitud realizada por la Licda. Carina Cedano, en su calidad de Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, en fecha 07 de septiembre de 2021, llevado a cabo para la

contratación del *“SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”*.

- **SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimiento por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-019-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 30 de abril de 2021.: 1) fue aprobado el procedimiento de Comparación de Precios para el *“SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”*, luego de verificar la certificación de apropiación presupuestaria que avala el presente proceso; 2) se aprobó el pliego de condiciones; y 3) fueron designados los peritos para la debida evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

RESULTA: Que, la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el día 31 de mayo de 2021, y en ese mismo día, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, donde participaron 15 oferentes para el proceso No. MOPC-CCC-CP-2021-0009, llevado a cabo para el *“SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”*.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo núm. MOPC-ADIP-024-2021, de fecha 16 de junio de 2021, fue conocido el informe preliminar de evaluación de oferta técnica de subsanación en el marco del proceso No. MOPC-CCC-CP-2021-0009, llevado a cabo para la contratación del *“SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”*.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo núm. MOPC-ADIF-026-2021, de fecha 06 de julio de 2021, fue conocido el informe técnico final y los oferentes habilitados y no habilitados, para la apertura de ofertas económicas en el marco del proceso No. MOPC-CCC-CP-2021-0009, llevado a cabo para el



“SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”, donde quedaron habilitados un total de 07 oferentes.

RESULTA: Que mediante oficio DCC-1570-2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, tiene a bien solicitar la elaboración de una resolución administrativa a ser emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, donde se explique que al momento del oferente CQ CONSTRUCCIONES, S.R.L. someter su oferta vial al portal transaccional, este cometió un error humano involuntario donde el monto cargado (que responde a la cifra de RD\$3,500,000.00), difiere del monto descrito en el formulario F-0033 (respondiendo a la suman de RD\$3,769,715.84).

RESULTA: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante resolución No. PNP-05-2020, estableció el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional. Indicando en sus artículos 3 y 4 lo siguiente:

Artículo 3. Concepto de error humano. Se consideran “errores humanos” a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

*Artículo 4. Proceso a agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, **las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido**, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo del proceso del que se trate. (Las negritas y el subrayado son nuestros)*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del Reglamento de Aplicación: “El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTO: La resolución PNP-05-2020, de fecha 10 de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTO: El requerimiento de elaboración de acto administrativo que recoja la incidencia presentada en el proceso por la comisión de error humano atribuible al oferente d/f 07 de septiembre de 2021, emitida por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0009, llevado a cabo para la contratación “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”.

VISTO: El Acto Administrativo núm. MOPC-ADP-019-2021, de fecha 30 de abril de 2021, donde fue aprobado el procedimiento de Comparación de Precios para el “SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”



VISTO: El Acto Administrativo núm. MOPC-ADIP-024-2021, de fecha 16 de junio de 2021, fue conocido el informe preliminar de evaluación de oferta técnica de subsanación en el marco del proceso No. MOPC-CCC-CP-2021-0009, llevado a cabo para la contratación **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"**.

VISTO: El Acto Administrativo núm. MOPC-ADIF-026-2021, de fecha 06 de julio de 2021, fue conocido el informe técnico final y los oferentes habilitados y no habilitados, para la apertura de ofertas económicas en el marco del proceso No. MOPC-CCC-CP-2021-0009, llevado a cabo para el **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"**.

VISTO: El Acto Administrativo núm. MOPC-ADJ-028-2021, de fecha 30 de julio de 2021, se adjudicó el proceso No. MOPC-CCC-CP-2021-0009, llevado a cabo para la contratación del **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"**.

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO: Que, a todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio se ve en la obligación de emitir la presente resolución, a fin de garantizar la continuidad del proceso que nos ocupa, de acuerdo con la normativa legal y vigente apegándose a los principios de transparencia e igualdad.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA la presente resolución a los fines de hacer constar el error humano cometido por el oferente CQ CONSTRUCCIONES a la hora de someter su oferta vial el portal transaccional, donde el monto cargado por este (que responde a la cifra de RD\$3,500,000.00), difiere del monto descrito en el formulario F-0033 (respondiendo a la suman de RD\$3,769,715.84), generando así una discrepancia que afecta a la continuidad del proceso. La presente acta administrativa es emanada en cumplimiento con la Resolución No. PNP-05-2020, a fin de dar continuidad con la fase de registro y certificación del proceso en cuestión.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes habilitados y a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimiento, elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

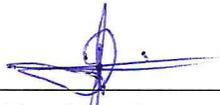
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do), y Portal Transaccional.



Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), de la fecha antes indicada en el inicio del presente acto, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

